

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 515-2021

Guatemala, 3 de noviembre de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el 10 de julio de 2018 se suscribió el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Sindicato General del Ministerio de Finanzas Públicas -SIGEMINFIN-, mismo que fue homologado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social el 13 de agosto de 2018, y de conformidad a su artículo 92, tiene una vigencia de 3 años a partir de su homologación.

CONSIDERANDO:


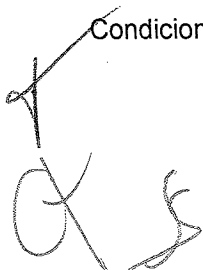
Que de conformidad con lo manifestado por el Sindicato General del Ministerio de Finanzas Públicas en su oficio número SIGEMINFIN-CI-33-2021, presentado ante este Ministerio el 12 de julio de 2021, en su Asamblea General Extraordinaria se acordó la denuncia del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo y las propuestas de reforma del mismo entre las cuales se encuentra la existencia de problemática con la aplicación del artículo 44 último párrafo del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, motivo por el cual acordaron dar inicio a una mesa de diálogo, habiendo escogido a los representantes sindicales para integrarla.

CONSIDERANDO:

Que para la modificación del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente debe integrarse una Comisión de Negociación Ad Referéndum conformada por delegados de la parte patronal y sindical, quienes después de realizar las negociaciones pertinentes deben concluir con la elaboración de un Convenio de Modificación del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, en caso se estime procedente.

CONSIDERANDO:

Que de la parte patronal, el Ministro de Finanzas Públicas, debe nombrar a sus propios delegados para que conformen la Comisión de Negociación Ad Referéndum para la Modificación del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

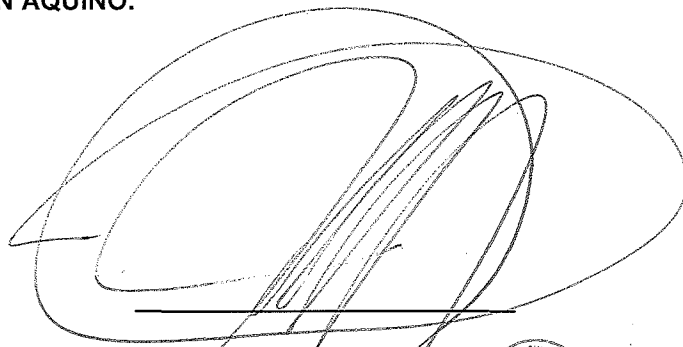
En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 108 y 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a) y m) del Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo; y 51 inciso b) del Código de Trabajo.

ACUERDA:


ARTICULO 1°. Nombrar a: Jorge Miguel Retolaza Alvarado, Director de Asesoría Jurídica; María Soledad Muñoz Martínez, Directora de Recursos Humanos; y Julio René Alarcón Aquino, Director de Asuntos Administrativos como delegados para que integren la Comisión de Negociación Ad Referéndum para la Modificación del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente.

ARTICULO 2°. Autorizar a los delegados para que puedan negociar por la vía directa y *ad referéndum*, y posteriormente gestionen ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y ante cualquier otra entidad para homologar el Convenio de Modificación del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo acordado por la Comisión de Negociación.

NOTIFÍQUESE A: JORGE MIGUEL RETOLAZA ALVARADO, MARÍA SOLEDAD MUÑOZ MARTÍNEZ Y JULIO RENÉ ALARCÓN AQUINO.



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enríquez

VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



AGR/KSE/MSMM/GJMG

